

Minas, 26 de noviembre de 2018.

**RESOLUCIÓN N° 220/2018.**

Visto: lo establecido por Resolución N° 11 de 1° de junio de 2010 y Resolución N° 58 de 8 de agosto de 2013, referidas a intervención informática en el sistema para aprobación de compras y pagos.

Considerando I: que en la misma se entiende que la persona a quien se puede autorizar la intervención en el sistema informático de compras y pagos previamente firmados en papel por el suscrito Ordenador es el Secretario de la Junta Departamental.

Considerando II: que la Secretaria de la Junta Departamental Sra. Graciela Umpiérrez Bolis, se encuentra de licencia por duelo de un familiar directo el día 26 de noviembre del cte.

Atento: a sus facultades y a lo establecido en el Artículo 1° Inciso 1) del Reglamento Interno del Cuerpo.

La Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, R E S U E L V E:

- 1- Las órdenes de compra y de pago, serán autorizadas bajo firma del Presidente de la Junta Departamental.
- 2- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 del Reglamento Interno de la Junta Departamental, autorízase al Prosecretario de la Junta Departamental Sra. María I. Rijo Miraballes, a intervenir en el sistema informático, las órdenes de compra y

pago, previamente autorizadas de acuerdo al numeral anterior por el día 26 de noviembre del cte.

3- Notifíquese a la interesada

4- Dese cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión y siga su trámite.

5- Archívese.

Lic. Analía Basaistegui Gomendio  
Presidente

María I. Rijo Miraballes.  
Secretario Interino